



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 169 – 2017–GR–JUNÍN/GR

HUANCAYO, 31 MAR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe Presupuestal N°074-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°072-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado mediante Decreto Supremo N°304–2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio; señalando que dichas transferencias de recursos sólo se autorizan hasta el 31 de marzo del año 2017, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido en el referido numeral; precisando que las propuestas de Decreto Supremo correspondientes sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de marzo de 2017;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N°30518, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, además mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/52.01, se determinó las operaciones de endeudamiento a las que se aplica el artículo 14 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y

SG - GRJ	
DOC. N°	2003316
EVD N°	1272025



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



Saneamiento, considera procedente efectuar Transferencia de Partidas a diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural; asimismo indica que se cuenta con el recurso necesario en el presupuesto institucional del Pliego: 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°072-2017-EF, dispone que los recursos de las Transferencias a que hace referencia los numerales 1.1 y 3.1 de los artículos 1° y 3° respectivamente, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2017-EF, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 24 679 031, 00)** para el financiamiento de un proyecto de inversión pública de saneamiento urbano, con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Transferido a Ud. para su
Ejecución - Ende contingentes

HYQ. 1 05 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°072-2017-EF

PLIEGO	: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	24,679,031
1.8	ENDEUDAMIENTO	24,679,031
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	24,679,031
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	24,679,031
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	24,679,031
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	24,679,031
TOTAL PLIEGO		24,679,031

GASTOS

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001. SEDE CENTRAL					24,679,031
	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO				24,679,031
		2017383	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO		24,679,031
			4000054: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO		24,679,031
			GASTO DE CAPITAL		24,679,031
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24,679,031
TOTAL PLIEGO					24,679,031

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	24,679,031
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,679,031
TOTAL PLIEGO	24,679,031

